ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 39
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE LUNA ESQUINA CALLE MARINA PERTENECIENTE AL BANCO SANTANDER PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Banco Santander Puerto Rico es dueña de una propiedad inmueble ubicada en la calle Luna esquina Calle Marina de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La referida propiedad consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 11 del tomo 2013 de Ponce I, finca Núm. 2833, inscripción 25. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 384.588 metros cuadrados y tiene enclavado un edificio de mampostería de dos niveles;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que es útil y conveniente y para fines públicos la adquisición de la finca Núm. 2833, ya que el Municipio dedicará dicha propiedad para el siguiente propósito: en el primer piso se ubicará el Banco Municipal de Ponce y en el segundo piso se ubicarán varias oficinas municipales;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce recibió una tasación de la referida propiedad, cuyo Informe de Tasación fue preparado por el Sr. Pedro A. Pons, tasador profesional licenciado, de fecha 15 de octubre de 2004, quien estimó como justo valor en el mercado la suma de $180,000;

POR CUANTO: Dicha tasación fue encontrada favorable por el Municipio, por lo que el Municipio procedió a presentarla ante el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para su correspondiente ratificación;

POR CUANTO: Debido al personal que está de vacaciones y por los días feriados habidos durante el mes de julio de 2005, el CRIM todavía no ha ratificado el informe de valoración de la referida propiedad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce formuló una oferta de compra al Banco Santander Puerto Rico para adquirir dicho inmueble por la suma de $150,000; oferta que fue aceptada por el Banco;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa adquirir la finca Núm. 2833, por lo que propone se autorice su compraventa sujeto a que se obtenga la ratificación del CRIM de la tasación realizada por el Sr. Pedro A. Pons de la propiedad;

POR CUANTO: De conformidad con los Artículos 2.001 (d), y 9.002 de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios pueden adquirir bienes y derechos por cualquier medio legal;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta al presente con los fondos para esta adquisición provenientes de la partida número 206-023-0304-0000-92.38.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su Alcalde, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, para que adquiera por compraventa la propiedad localizada en la calle Luna esquina Marina de Ponce, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 11 del tomo 2013 de Ponce I, finca Núm. 2833. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 384.588 metros cuadrados y tiene enclavado un edificio de mampostería de dos niveles. El precio de compraventa de la finca Núm. 2833 es la suma de $150,000.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada.

SECCIÓN TERCERA: La autorización que aquí se concede estará sujeta a que el CRIM ratifique el Informe de valoración preparado por el Sr. Pedro A. Pons, tasador profesional licenciado.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada al Administrador de la Ciudad, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros, y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

RES 39 ADQUIRIR COMPRAVENTA LOCALIZADA EN LA CALLE LUNA ESQUINA MARINA PERTENECIENTE AL BANCO SANTANDER. 8AGOSTO05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 39, Serie de 2005-2006,** Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE LOCALIZADA EN LA CALLE LUNA ESQUINA CALLE MARINA PERTENECIENTE AL BANCO SANTANDER PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Sesión Ordinaria del día** ***lunes, 8 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra D. López Alvarez
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns Sastre
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*Los Honorables **Freddie Martínez Sotomayor** y Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 9 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 9 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de agosto de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs